

 Agencia Nacional de Minería	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	CÓDIGO: ID-F-036
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	EDICTO	FECHA VIGENCIA: 04/jul./2025

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

E D I C T O 019-2025

EL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso disciplinario No. 072-20202 adelantado en contra de LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO, la Presidente de la ANM, por medio de la Resolución No. 1794 del 04 de julio de 2025, se pronunció frente al recurso de apelación interpuesto por el quejoso CARLOS ALBERTO MANTILLA GUTIÉRREZ, y dispuso:

“(…)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el quejoso CARLOS ALBERTO MANTILLA GUTIÉRREZ contra el Auto N°292 de 22 de agosto de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se ordenó la terminación y archivo definitivo de la actuación disciplinaria N°072-2020 seguida contra la funcionaria LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.057.575114, Gestor T1 Grado 8, quien se desempeñaba como en calidad de Gestor Código T1 Grado 11, asignada al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro, para la época de los hechos, conforme con las consideraciones plasmadas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por la Coordinación del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, NOTIFICAR personalmente la presente decisión al recurrente CARLOS ALBERTO MANTILLA GUTIÉRREZ y a la investigada LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO, para tal efecto, se libraré la citación a que hubiere lugar indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER la actuación a la Coordinación del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Vicepresidencia Administración Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

(…)”

 Agencia Nacional de Minería	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	CÓDIGO: ID-F-036
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	EDICTO	FECHA VIGENCIA: 04/jul./2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A **LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO Y *EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA*, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTICINCO 01/09/25** A LAS SIETE Y MEDIA (7:30 A.M) DE LA MAÑANA, de conformidad con el artículo 127 del Código General Disciplinario.

CLAUDIA PATRICIA FARFÁN RAMÍREZ
Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTICINCO 03/09/25** A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4:30 P.M.).

CLAUDIA PATRICIA FARFÁN RAMÍREZ
Control Interno Disciplinario